MATRIZ DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE MARSELLA

ENTIDAD	MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA. NIT 800.099.317-7
DEPENDENCIA / ORDENADOR DEL GASTO	Secretaría de Planeación Municipal / ALBERTO PELÁEZ HENAO, Alcalde Municipal
PROCESO	Mínima cuantía No. IP-031-2026
TIPO DE DOCUMENTO	MATRIZ DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE MARSELLA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y UN MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($41.009.264), a monto agotable con precios unitarios fijos
CDP	No. 833 del 24/10/2026, rubro 2.3.2.02.01.001, vigencia fiscal 2026
CÓDIGO UNSPSC	30111801 Agregado natural (principal)
FECHA	06/11/2026

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO Y MARCO NORMATIVO 2
2. FORMA DE PAGO Y SU INCIDENCIA 2
3. MUESTRA DEL SECTOR 2
4. CÁLCULO DE LOS INDICADORES 3
5. CAPACIDAD DEL SECTOR FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO 5
6. DECISIÓN 5
7. REGLA DE PONDERACIÓN EN PROPONENTES PLURALES 6

1. OBJETIVO Y MARCO NORMATIVO

La presente matriz analiza la capacidad financiera y organizacional del sector proveedor de agregados pétreos y determina el tratamiento de estos indicadores en el proceso, en desarrollo del

artículo 2.2.1.1.1.6.1 (análisis del sector) y del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 (indicadores de capacidad financiera y organizacional), con la metodología del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de la ANCP-CCE.

En la modalidad de mínima cuantía, el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, dispone que la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima únicamente cuando no realiza el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. La ANCP-CCE reiteró esa regla en el Concepto C-225 de 2025.

2. FORMA DE PAGO Y SU INCIDENCIA

Pagos parciales mensuales por el valor de los despachos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, según los precios unitarios adjudicados, previa certificación del supervisor; sin anticipo ni pago anticipado. El Municipio no asume riesgo de financiación del contratista: cada pago remunera material ya entregado y recibido. En consecuencia, se configura el supuesto en el que la norma no habilita la exigencia de capacidad financiera.

3. MUESTRA DEL SECTOR

La muestra está compuesta por cinco (5) sociedades proveedoras de agregados y materiales de cantera con presencia en la contratación estatal de la región, cuyos estados financieros a 31 de diciembre de 2025 están reportados ante la Superintendencia de Sociedades. Cifras en miles de pesos:

Tabla 1. Información financiera de la muestra a 31/12/2025 (miles de pesos).

Empresa	NIT	Activo corriente	Pasivo corriente	Pasivo total	Activo total	Patrimonio	Utilidad operacional	Gastos de intereses	Utilidad neta
MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.	800.128.984	18.725.347	13.443.156	13.938.405	22.082.999	8.144.594	1.635.877	93.251	1.346.572
FERREPLASTICOS	805.019.312	16.151.630	6.898.898	9.758.112	21.275.125	11.517.013	1.624.520	532.607	762.272
TRITURADOS DE COMBIA S.A.	900.11	2.245.811	1.216.952	1.412.	4.343.	2.930.	1.865.195	108.770	1.482.99

	9.988			085	064	979			7
AGREGADOS DEL OCCIDENTE DEL RISARALDA S.A.S.	900.188.750	63.415.158	45.319.386	56.733.109	91.229.500	34.496.391	9.787.464	2.133.752	5.010.363
COLOMBIANA DE ASFALTOS S.A.	900.456.618	1.515.763	2.286.999	4.713.041	4.755.824	42.783	284.284	12.708	190.072

4. CÁLCULO DE LOS INDICADORES

Tabla 2. Indicadores y fórmulas (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

Indicador	Fórmula	Interpretación
Índice de liquidez	Activo corriente ÷ pasivo corriente	Capacidad de cumplir las obligaciones de corto plazo; a mayor valor, mayor capacidad
Índice de endeudamiento	Pasivo total ÷ activo total (razón)	Grado de financiación con terceros; a mayor valor, mayor riesgo
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional ÷ gastos de intereses	Capacidad de cubrir el costo financiero; si los intereses son cero, el indicador es indeterminado y se entiende cumplido
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Recursos de corto plazo disponibles para la operación
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional ÷ patrimonio	Rentabilidad de la inversión de los socios (indicador organizacional)
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional ÷ activo total	Eficiencia en el uso de los activos (indicador organizacional)

Tabla 3. Indicadores de la muestra.

Empresa	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Capital de trabajo	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo

MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.	1,39	0,63	17,54	CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS ($5.282.191.000)	0,20	0,07
FERREPLASTICOS	2,34	0,46	3,05	NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($9.252.732.000)	0,14	0,08
TRITURADOS DE COMBIA S.A.	1,85	0,33	17,15	MIL VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($1.028.859.000)	0,64	0,43
AGREGADOS DEL OCCIDENTE DEL RISARALDA S.A.S.	1,40	0,62	4,59	DIECIOCHO MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($18.095.772.000)	0,28	0,11
COLOMBIANA DE ASFALTOS S.A.	0,66	0,99	22,37	MENOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($771.236.000)	6,64	0,06

Tabla 4. Estadística descriptiva de la muestra.

Indicador	**Mínimo**	**Mediana**	**Máximo**
Liquidez	0,66	1,40	2,34
Endeudamiento	0,33	0,62	0,99
Cobertura de intereses	3,05	17,15	22,37
Capital de trabajo	MENOS	CINCO MIL	DIECIOCHO MIL

	SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($771.236.000)	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS ($5.282.191.000)	NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($18.095.772.000)
Rentabilidad del patrimonio	0,14	0,28	6,64
Rentabilidad del activo	0,06	0,08	0,43

5. CAPACIDAD DEL SECTOR FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO

Tabla 5. Capacidad financiera y organizacional del sector.

Indicador	**Valor de referencia de la capacidad del sector**	**Empresas de la muestra que lo alcanzan**
Liquidez	Igual o superior a 1,20	4 de 5
Endeudamiento	Igual o inferior a 0,70	4 de 5
Cobertura de intereses	Igual o superior a 1,50	5 de 5
Capital de trabajo	Igual o superior al 10 % del presupuesto oficial: CUATRO MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($4.100.926)	4 de 5
Rentabilidad del patrimonio	Igual o superior a 0,00	5 de 5
Rentabilidad del activo	Igual o superior a 0,00	5 de 5

4 de las cinco (5) empresas de la muestra alcanzan simultáneamente todos los valores de referencia, lo que evidencia un sector con solvencia suficiente para atender un contrato de CUARENTA Y UN MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($41.009.264), valor que representa una fracción menor de su operación anual.

6. DECISIÓN

Con fundamento en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en la forma de pago contra entrega a satisfacción, **el proceso no exige indicadores de capacidad financiera ni de capacidad organizacional como requisitos habilitantes**. La solvencia del sector, documentada en esta matriz, y la estructura de pagos parciales por despachos recibidos aseguran la ejecución del suministro sin trasladar al Municipio riesgos de financiación. El cumplimiento del contrato se respalda con la garantía de cumplimiento del 10 %, la de calidad de los bienes del 10 % y la de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del 5 %.

7. REGLA DE PONDERACIÓN EN PROPONENTES PLURALES

Para efectos de referencia metodológica, cuando un proceso del Municipio exija capacidad financiera, los indicadores de los consorcios y uniones temporales se calculan ponderando cada componente por el porcentaje de participación de cada integrante, y no por suma simple de los indicadores: Liquidez = Σ(activo corriente i × participación i) ÷ Σ(pasivo corriente i × participación i), y así para cada indicador, conforme a la metodología de la ANCP-CCE.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Cordialmente,

DANIEL VÉLEZ ARISTIZÁBAL
Secretario de Planeación

Revisado y aprobado jurídicamente:

CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
Asesor Jurídico Externo, Municipio de Marsella

Estructuró:

SANTIAGO MONTOYA ROJAS
Contratista, Municipio de Marsella

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86